



Expte. N°1892-17 SAN MIGUEL DE TUCUMAN, **14 DIC 2017**

VISTO que es necesario cubrir funciones de Coordinador General – Responsable- para el dictado de la asignatura "Derecho Laboral" correspondiente a 3° año de la Carrera "Licenciatura en Gestión Universitaria"; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha propuesto al Señor César Augusto GALLO, DNI. N° 11.841.144;

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Contratar los servicios del Señor César Augusto GALLO, DNI. N° 11.841.144, para desempeñar funciones de Coordinador General – Responsable- para el dictado de la asignatura "Derecho Laboral" correspondiente a 3° año de la Carrera "Licenciatura en Gestión Universitaria", a partir del 22 de setiembre y hasta el 03 de noviembre de 2017, con la retribución y demás condiciones a estipularse en el correspondiente contrato.-

ARTICULO 2°.-El gasto dispuesto por el artículo 1° se imputará a la respectiva partida del presupuesto del Rectorado, hasta tanto el Ministerio de Educación de la Nación asigne a esta Universidad fondos específicos con destino a la Licenciatura en Gestión Universitaria.-

ARTICULO 3°.-Formúlese el contrato de referencia; hágase saber, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto y pase a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos; cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N°: **2158 2017**
mda

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2017 - Año de las Energías Renovables"

Expte. N°1892-17 -CONTRATO-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por la Señora Rectora, Dra Alicia BARDON, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Señor César Augusto GALLO, argentino, mayor de edad, DNI. N° 11.841.144, que en adelante se denominará "CONTRATADO" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° **2158 2017** contrata los servicios del "CONTRATADO", a partir del 22 de setiembre y hasta el 03 de noviembre de 2017.-----

SEGUNDA: El "CONTRATADO" se desempeñará como Coordinador General -Responsable- para el dictado de la asignatura "Derecho Laboral" correspondiente a 3° año de la Carrera "Licenciatura en Gestión Universitaria". Además, tendrá las siguientes obligaciones:-----

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.-----
- b) Elaborar el programa del módulo, coordinar y dirigir el grupo docente.-----
- c) Seleccionar material para el estudio independiente, elaborar los trabajos prácticos y los exámenes integrales.-----
- d) Establecer clases de consulta y constituir mesas de exámenes en cuatro (4) turnos, cuyas fechas serán determinadas por la Universidad Nacional de Tucumán.-----
- e) Dictar la asignatura "Derecho Laboral" hasta completar ochenta (80) horas reloj, de las cuales sesenta (60) horas serán presenciales (al frente de alumnos) y veinte (20) horas semipresenciales.-----
- f) De las veinte (20) horas semipresenciales, el "CONTRATADO" destinará diez (10) horas a la preparación y corrección de trabajos prácticos y exámenes y diez (10) horas para clases de consulta.-----
- g) Evaluar el conocimiento de los alumnos a través de un Examen Oral Integrador que se realizará el 10 y 11 de noviembre de 2017.-----
- h) Observar todas las disposiciones presente y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria.-----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de única y total retribución por sus servicios -por todo concepto- la suma de PESOS QUINCE MIL OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$15.089,40) -----

//////////



-2-

//////////

CUARTA: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

QUINTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando al "CONTRATADO" un preaviso de diez (10) días.-----

SEXTA: El "CONTRATADO" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a **14 DIC 2017**.

CONTRATO Nº **2159** **2017**
mda

Sr. César Augusto GALLO
-CONTRATADO-

Dra. Alicia BARDON
-RECTORA U.N.T.-